



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Bellavista, 6 de marzo, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2023-D-FCNM - Bellavista, 6 de marzo de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, la Resolución N° 024-2023-CF-FCNM de fecha 10 de febrero de 2023, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 10 de febrero del año 2023, vía reunión Meet, por medio en la cual, se aprobó “EL PROYECTO DEL SEGUNDO CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL” de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Art. 1° del TÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 10° del precitado reglamento, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el mismo reglamento, señala en su Art. 33 que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, visto la Resolución N° 024-2023-CF-FCNM de fecha 10 de febrero de 2023, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 10 de febrero del año 2023, vía reunión Meet, resolvió: 1ro. Aprobar, “EL PROYECTO DEL SEGUNDO CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL” de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; 2do Aprobar, la apertura, inscripción y desarrollo II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao; 3ro. Designar en calidad de COORDINADOR del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, al docente Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez.

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la modificación del Cronograma de Actividades, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, que indica la fecha de inscripción e inicio de

clases del **II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. Fecha de Inscripción : Del 06 de febrero al 17 de marzo de 2023
2. Inicio de Clases : El 19 de marzo de 2023



2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Rectora, Grados y Títulos de la FCNM, Unidad de Investigación de la FCNM, Coordinador del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano